



IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO U OTRAS DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos comunicarles que se publicaron las directrices para la formulación e implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales, mediante Acuerdo Interministerial No. MDT-MSP-2019-038 emitido por los Ministerios de Trabajo y Salud Pública, incluidas en el Registro Oficial No. 114, en los siguientes términos:

Objeto:

Establecer las directrices para la formulación e implementación de programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en todos los espacios laborales públicos y privados, a efectos de fomentar prácticas de vida saludable.

Ámbito de aplicación:

Aplicación obligatoria a nivel nacional para toda actividad laboral tanto del sector público como del sector privado, que cuenten con más de diez servidores públicos y/o trabajadores.

Responsabilidades:

El Ministerio de Salud Pública

A través de sus competencias institucionales efectuará las funciones de rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la salud pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia y control sanitario, a fin de garantizar el derecho a la salud.

El Ministerio del Trabajo

A través de sus competencias institucionales como son la ejecución de procesos de capacitación, controlará la implementación de programas de prevención, elaborará el informe técnico de los incumplimientos y emitirá el dictamen de sanción en función a este acuerdo.

Del empleador o máxima autoridad

Proporcionará todos los medios humanos, materiales y económicos necesarios para que se realicen los programas.

Del médico encargado

Será responsable de la formulación e implementación de los programas de prevención.

De los programas de prevención y sus fases:

Los programas deberán ser planificados en enero de cada año, implementados durante todo el ejercicio fiscal y reportados mediante indicadores de gestión de forma periódica en el Sistema Único de Trabajo (SUT), en los formatos que se determinen posteriormente.

- Sensibilización y socialización.
- Diagnóstico general.
- Ejecución de estrategias de prevención.
- Evaluación del programa.
- Derivación y referencia de casos por consumo problemático de alcohol, tabaco u otras drogas.

Control y sanción:

Control

De las medidas de control interno en los espacios laborales.- deben estar previstas en el Reglamento de Higiene y Seguridad, así como también en el Reglamento Interno de Trabajo.

De los controles al programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados.- el Ministerio del Trabajo realizará inspecciones a los lugares de trabajo con el fin de verificar la implementación de programas de prevención y validar la información reportada en el SUT.

Sanción

El Ministerio del Trabajo en concordancia con su potestad sancionadora, al evidenciar el incumplimiento de los programas de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados, procederá con los actos administrativos correspondientes.

Cualquier inquietud que tuvieran al respecto, por favor no duden en comunicarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso.

Telf.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE

Edificio Emporium, oficina 1108

Telf.: (593-4)3883841